



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
 CALLE MINA No. 1000 ESQ. CALLE 10-A CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
 TEL Y FAX 614-201-2990 AL 95
 R.F.C. CED-920927-MP5
 CLABE: 002150093435132136

4N4413510

No. 0000901

FECHA

Septiembre 1, 2009

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

José Miguel Loya Islas

\$ 1,300.00

---(UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100)---

MONEDA NACIONAL



Banco Nacional de México, SA
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

SUC. SANTO NIÑO 0934

NUM. CTA. 351321-3

FIRMAS AUTORIZADAS

88 2 1 5 1 1 5 0 0 0 2 4 0 9 3 4 3 5 1 3 2 1 3 0 0 0 0 9 0 1

No. 0000901

José Miguel Loya Islas

CONCEPTO DEL PAGO

Incapacidad 28 días con salario mínimo 50.00 en siniestro

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
101-002-006-00		Banamex 3513213 Ppai			1,300.00
534-003-025-00		Seguros y Fianzas		1,300.00	
			SUMAS	1,300.00	1,300.00

RECIBI CHEQUE

HECHA POR:

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

POLIZA No.

FIRMA DEL COBRADOR

D.T.P.

F.R.

1-Sep-09

J.L.A.G.

901



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

CALLE DECIMA Y MINA No. 1000 COL. CENTRO APDO. POSTAL 1354
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000 TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih., 01 de septiembre del 2009

Bueno por:.....\$1,300.00

R E C I B I de la Comisión Estatal de Derechos Humanos la cantidad de \$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100m.n.) por concepto de incapacidad de 26 días con salario mínimo de \$50.00 en siniestro.

RECIBÍ



COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS
HUMANOS

01 SEP 2009

JOSE MIGUEL LOYA ISLAS

PAGADO

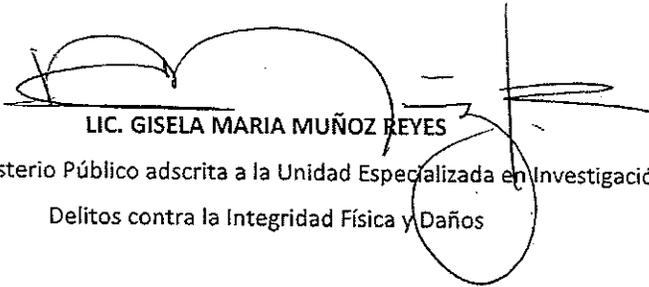
No. de Caso: 7502-10267/ 2009

OTORGAMIENTO DE PERDÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las 11:13 horas del día Miercoles 24 de Junio del año 2009, ante el suscrito Agente del Ministerio Público, comparece FRANCISCO RASCON CASAS quien se identifica con credencial de elector con folio 067777945, y quien por sus datos generales manifestó ser de nacionalidad mexicana, originario de Chihuahua, Chihuahua, con domicilio actual en calle Cumbre del Vesubio #2012 del fraccionamiento Residencial Cumbres, de ocupación Contador Publico, con numero telefónico 423-58-18, y quien bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 307 y 308 del Código Penal vigente, manifestó: Que comparezco en mi calidad de representante legal de la persona moral Corporación Inmobiliaria Profesional S.A. de C.V. cuyo carácter acredito mediante el instrumento público de Acta Constitutiva emitida ante la fe del Notario Público numero nueve Licenciado Francisco de Asis García Ramos en la que se me otorga poder amplio y en ese tenor comparezco en representación de la persona moral antes citada a otorgar el más amplio perdón que en derecho procede a favor del imputado JOSE LUIS ARMENDRIZ DELGADO, por el delito de Daños, ya que mi representada es la legítima propietaria del vehículo marca Nissan, tipo Pick Up, modelo 2004, con numero de placas DV-98889, propiedad que acredito mediante la factura numero 09835 expedida por la Agencia Automotriz Jidosha de ésta ciudad de la que solicito se anexe copia previo cotejo que se haga con el original y me doy por satisfecho del pago de la reparación del daño que pudiera corresponderme recibiendo de conformidad el volante con folio 364844 expedido por la compañía aseguradora Genworth Seguros en la que se autoriza la reparación del vehículo dañado. Asimismo, se le hace de su conocimiento el contenido de los artículos 98 y 100 del Código Penal del Estado sobre los efectos y alcances del otorgamiento del perdón y los artículos 226 y 228 fracción V del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, en relación a que de ser procedente el perdón que otorga en este momento, se decretará el no ejercicio de la acción penal mediante resolución del Ministerio Público, manifestando que no tiene inconveniente y se da por notificada en este acto, informándole que dicha resolución puede ser impugnada ante el Juez de Garantía según el artículo 227 del Código de Procedimientos Penales, a lo que manifiesta, que queda enterado y que renuncia a dicho término ya que no es su deseo que se ejercite acción penal presente ni futura por estos hechos y solicito se archive el asunto como totalmente concluido. Que es todo lo que tengo que manifestar.

FRANCISCO RASCON CASAS

compareciente



LIC. GISELA MARIA MUÑOZ REYES

Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos contra la Integridad Física y Daños



Procuraduría General
de Justicia del Estado



COMPARECENCIA DEL PERDON

En Chihuahua, Chihuahua siendo a **09 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE** ante el suscrito agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de investigación de delitos contra la Integridad Física y Daños y con relación a la carpeta de investigación 7507-10267/09, se encuentra presente la victima por el delito de **DAÑOS EL C. JAVIER ISLAS SALINAS** quien se identifica con credencial de elector numero 55636912 , le hace de su conocimiento el contenido de los artículos 335 y 339 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Distrito Judicial Morelos y quien por sus generales dijo llamarse como quedo escrito, de Cuarenta y ocho años de edad, estado civil soltero, Originario de Cd. Cuauhtemoc Chih y vecino de esta ciudad capital con domicilio en la Ave. Pacheco núm 5 Col Obrera 419 83 42, ocupación Comerciante de Iluminación, hijo de Alicia Salinas Gutiérrez y Miguel Islas (+) y manifiesta que: **NO ES MI DESEO PRESENTAR FORMAL QUERRELLA POR EL DELITO DE DAÑOS OCASIONADOS EN MI PERJUICIO EN CONTRA DE JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ YA QUE SOY EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA RENUIT TIPO MEGANE MODELO 2005 COLOR GRIS, CON PLACAS DZH-4105, DE IGUAL FORMA ES MI DESEO OTORGARLE MAS AMPLIO PERDON QUE EN DERECHO PROCEDA POR EL INJUSTO EN COMENTO A FAVOR DE ~~JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ~~. HACIENDO ESTO POR ASI CONVENIR A MIS INTERESES Y DANDOME POR SATISFECHO EN CUANTO A LA REPARACION DEL DAÑO, Y NO TENGO INCOVENIENTE EN QUE SEA ARCHIVE LA PRESENTE CARPETA.** Que es todo lo que tiene que manifestar y firma mediante previa lectura que se hace de la misma quedando satisfecho de la misma.

C. JAVIER ISLAS SALINAS
Ofendido

LIC. KARLA REYNAUDE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD
FÍSICA Y DAÑOS

No. de Caso: 7502-10267/2009

OTORGAMIENTO DE PERDÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las 12:57 horas del día Miercoles 09 de Septiembre del año 2009, ante el suscrito Agente del Ministerio Público, comparece JOSE MIGUEL LOYA ISLAS, quien se identifica con credencial de elector con folio 0000135518033, en la que se aprecia la fotografía de una persona del sexo masculino cuyos rasgos físicos coinciden con quien la porta, por lo que por sus datos generales manifestó: ser de nacionalidad mexicana, originario de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; de 26 años de edad por haber nacido el 09 de Diciembre de 1982, hijo de los C.C. José de Jesuis Loya Castillo y Alicia Islas Salinas, de ocupación estudiante, con domicilio actual en Privada 21 de Marzo #1054 de la colonia Progreso, Cuauhtemoc, Chihuahua; con número telefónico (625) 58-259-05 y celular 614-247-95-31, apreciándose al testigo de conducirse con veracidad, habiendo manifestado así hacerlo refirió: Que es mi deseo otorgar el más amplio perdón que en derecho procede en favor de JOSE LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ, por el delito de Lesiones cometido en mi perjuicio y me doy por satisfecho del pago de la reparación del daño que pudiera corresponderme recibiendo en este momento la cantidad de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por así convenir a mis intereses, asimismo manifiesto que me he recuperado de las lesiones causadas, que toda la atención médica me fue proporcionada y no realicé ningún gasto. Asimismo, se le hace de su conocimiento el contenido de los artículos 98 y 100 del Código Penal del Estado sobre los efectos y alcances del otorgamiento del perdón y los artículos 226 y 228 fracción V del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, en relación a que de ser procedente el perdón que otorga en este momento, se decretará el no ejercicio de la acción penal mediante resolución del Ministerio Público, manifestando que no tiene inconveniente y se da por notificada en este acto, informándole que dicha resolución puede ser impugnada ante el Juez de Garantía según el artículo 227 del Código de Procedimientos Penales, a lo que manifiesta, que queda enterado y que renuncia a dicho término ya que no es su deseo que se ejercite acción penal presente ni futura por estos hechos y solicito se archive el asunto como totalmente concluido. Que es todo lo que tengo

JOSE MIGUEL LOYA ISLAS
Compareciente

LIC. GISELA MARIA MUÑOZ REYES
Agente del Ministerio Público

Informe Médico

DATOS DEL AFILIADO

NOMBRE <i>José Miguel Logya Islas</i>		APELLIDO <i>Logya Islas</i>	
NUM. DE IDENTIFICACION	PLAN	CLAVE	TELEFONO <i>642479531</i>
SEXO M (X) F ()	EDAD <i>09 07 09</i>	TEL. PERSONAL	TEL. AUTOPROTECTORADO/FRENCA

ANTECEDENTES <i>(13 06 09) Lesión causada en accidente automovilístico en Esquiwa Arizaca y unido a fractura de cadera - Seos de rodilla 174.</i>	INICIO DE SINTOMATOLOGIA <i>13 06 09</i>	MOTIVO DE CONSULTA (SIGNO O SINTOMA MAS IMPORTANTE) <i>Dolor lumbar y dolor en movilidad de rodilla 174</i>
--	---	--

Eval. 26 días esquiwa Arizaca y unido a fractura de cadera y espaldas de rodilla 174. Evaluación en posición de la mano de la cadera en región lumbosacra desde un punto de vista de la cadera desde el punto de vista de la cadera y bloqueo de compresión de la cadera 174.

HIPERTENSION ARTERIAL CIFRA: <i>1</i> mmHg.	Ca. PROSTAT NORMAL	Ca. MAMA NORMAL
DIABETES MELLITUS GLUCEMIA: <i>1</i> mm%	CANCER DE PROSTATA ANTIGENO: U. GUAYACO: POSITIVO	CANCER DE COLON RECTO NEGATIVO
CANCER DE MAMA - MAMMOGRAFIA - PATOLOGIA BIOPSIA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	CANCER CERVICOUTERINO - RESULTADOS PAPANICOLAU Ca. INVASIVA	HPV (Virus del Papiloma Humano) OTROS

PRINCIPAL <i>Lesión nervio ciático de rodilla 174. Esquiwa Arizaca</i>	SECUNDARIO <i>Esquiwa Arizaca</i>
---	--------------------------------------

- Dolocam plus 25 mg.*
- framacet 750.*
-

INDICACIONES

- 1º/24hr 15 días*
- 1º/8hr Si hay dolor.*

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

CPT

CPT

AUXILIARES DE DIAGNOSTICO SOLICITADOS

LABORATORIO IMAGEN GABINETE LABORATORIO IMAGEN GABINETE

FECHA DE INICIO *13 06 09* **FECHA DE TERMINO** *16 07 09*

ENF. GENERAL RIESGO DE TRABAJO ACCIDENTE MATERNAL